



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES Y SU ANEXO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ENTIDAD SERVICIOS Y ASESORÍAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIO BIO LTDA., Y HABILITA PARA OPERAR EN PRIMERA CATEGORÍA EN LOS PROGRAMAS QUE INDICA.

CHILLÁN, 26 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1521

**VISTOS:**

1. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N°1.305 de 1975 que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
4. El Decreto Supremo N°255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
5. El Decreto Supremo N°10, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N°3.131, (V. y U.), de 2016, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
6. El Decreto Supremo N°27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N°1.237, (V. y U.), de 2019, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
7. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
8. La Ley N°19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
10. La Resolución N°7 de 2019 y la N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del Trámite de Toma de Razón;
11. La Resolución Exenta N°5.081, de fecha 10.08.2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
12. La Resolución Exenta N°6.433, de fecha 04.10.2016, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
13. La Resolución Exenta N°1.326, (V. y U.), de fecha 03.09.2020, mediante el cual se modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5.081, (V. y U.), de 2016;
14. Oficio N°728, (V. y U.), de fecha 23.09.2020, que imparte instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.326, (V. y U.);
15. La Resolución Exenta N°2.317, (V. y U.), de fecha 28.12.2023, que modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
16. Oficio N°1.082, (V. y U.), de fecha 17.11.2020, que instruye sobre renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por la Resolución Exenta N°5.081, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

17. La Resolución Exenta N°182, (Seremi V. y U. Región de Ñuble), de fecha 03.06.2020, que Aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Entidad de Asistencia Técnica "**SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIOBIO LTDA.**", y habilita a operar en primera categoría en los programas que indica;
18. La Resolución Exenta N°291, (Seremi V. y U. Región de Ñuble), de fecha 13.06.2022, que Aprueba Renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, Aprobado por Resolución Exenta N°182 de (V. y U.) y sus modificaciones, de la Entidad de Asistencia Técnica "**SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIOBIO LTDA.**";
19. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en la cláusula décima octava del resuelvo 1 de la Resolución Exenta N°5.081, (V. y U.), de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y sus modificaciones;
- b) La necesidad de renovar y mantener por un período de dos años el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica "**SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIOBIO LTDA.**", RUT N° 76.011.034-5;
- c) El Informe Jurídico N°230 de fecha 21.08.2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias para la renovación de su convenio;
- d) El Informe Técnico N°130 de fecha 07.08.2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias para la renovación de su convenio;
- e) La Declaración Jurada de Renovación, de fecha 26.07.2024, que declara que, para los efectos de lo dispuesto en la cláusula décima octava / décima séptima del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que, transcurrido dos años a partir de la Resolución, el estado de los antecedentes de la entidad, o de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo no han sufrido cambios que incidan en el cumplimiento del Convenio;
- f) Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos del artículo 52 de la Ley N° 19.880 para darle efecto retroactivo, por ende, procede dictar la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

**APRUEBESE**, con efecto retroactivo, por dos años a contar del 13 de junio de 2024 la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Entidad "**SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y HABITACIONALES BIOBIO LTDA.**", RUT N°76.011.034-5, aprobado por Resolución Exenta N°182 de fecha 03 de junio del 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE**  
**ÑUBLE**

MLA/JRR/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- CONSULTORA BIOCEJ LTDA.- DIRECCION CALLE PUREN 425 CHILLÁN
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO REGION DE ÑUBLE
- DIRECTOR SERVIU REGION DE ÑUBLE
- ARCHIVO OFICINA REGISTROS TÉCNICOS DE ÑUBLE

- OFICINA DE PARTES
- TRANSPARENCIA
- ID SIGEDOC 292036